

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000127841



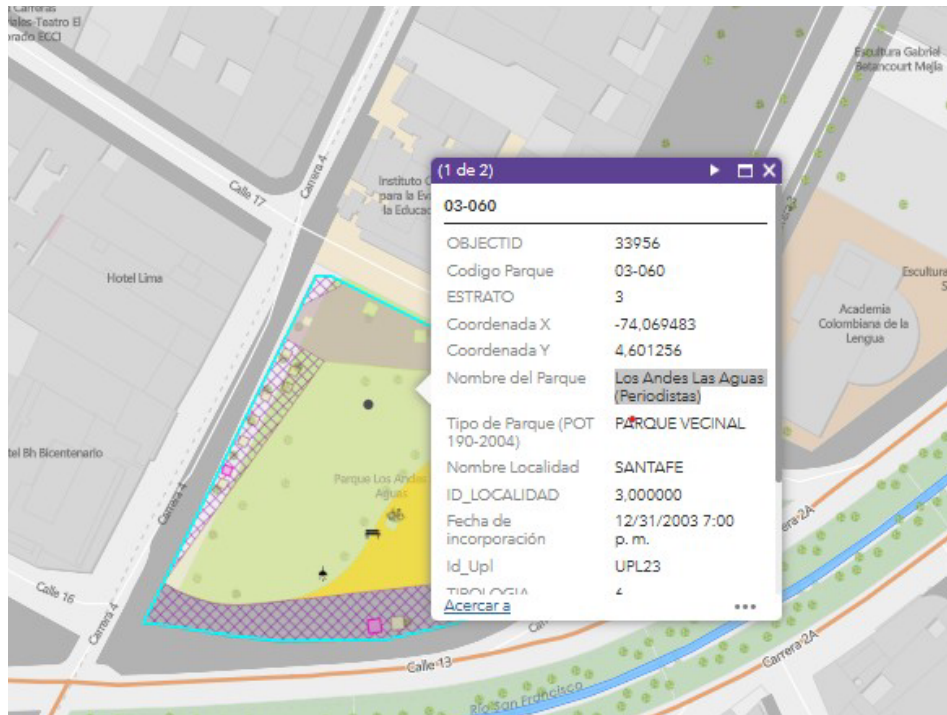
Bogotá D.C. 10-04-2026
Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta Radicado ORFEO IDRD No. 20262100150792 del 16 de marzo de 2026

Respetado Anónimo,

Con la finalidad de brindar respuesta a su solicitud correspondiente a **“AGRUPACIONES DE TAMBORES SE ESTAN TOMANDO ESPACIOS PUBLICOS DE LA ZONA ALEDANA AL PARQUE DE LOS PERIODISTAS, RETUMBANDO Y PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES, EN ZONAS Y HORARIOS QUE PERJUDICAN SERIAMENTE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS. SU EXPRESION ARTISTICA NO PUEDE IMPONERSE AFECTANDO A LOS DEMAS. DEBEN BUSCAR LUGARES Y HORARIOS PARA HACER SUS PRACTICAS RESPETANDO, SIN GENERAR SEMEJANTE CONTAMINACION AUDITIVA PARA LOS CIUDADANOS QUE REQUERIMOS SILENCIO PARA TRABAJAR, ESTUDIAR Y DESCANSAR. SE UBICAN ALEDANOS A LA ESTACION DE TRANSMILENIO LAS AGUAS EN LA CARRERA 3 18-32 ALEDANOS AL ICETEX. SE ACUDE AL CUADRANTE DE LA POUCIA SIN TENER SOLUCION.”**, se evidencia que el parque al cual usted hace referencia se denomina **“Los Andes Las Aguas (Periodistas)”** con código del parque 03-060 de escala de proximidad (antes vecinal o de bolsillo) y que pertenece al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:





Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

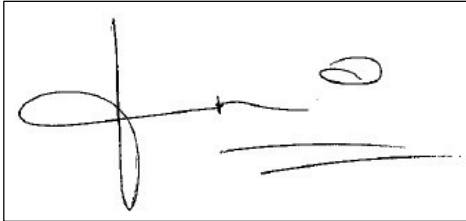
Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que **esta entidad carece de facultades de policía** por lo que el **control de espacio público**, adelantar los mecanismos de acción y control policial y ejercer las acciones pertinentes de prevención, recuperación y preservación del **uso adecuado del espacio público** le corresponde realizarlo a las alcaldías locales, las actuaciones a adelantar serán de resorte de la Alcaldía Local de Santafé, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá” el cual reza:

“7 **Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas.** Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado” “9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales”

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar que esta entidad carece de facultades para la administración del parque. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Resolución No. 033 de 2026, “por la cual se corrige la Resolución No. 1237 de 2025”, se dispuso la entrega en administración del Parque Los Andes – Las Aguas al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

de Bogotá – DADEP, para que dicha entidad adelante la ejecución de proyectos y suscriba los respectivos instrumentos de administración del parque.

Como consecuencia de lo hasta aquí referido, se da traslado a su requerimiento al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Alcaldía Local de Santafé, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias estas entidades, brinden respuesta a lo requerido.



LUCAS CALDERON D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 PDF

Copia: dadepbogota@dadep.gov.co; cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co;

Elaboró: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas Linares-Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Lucas Calderon D'martino -Subdirector Técnico de Parques (E)



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265330217461

Fecha: 11-03-2026

20265330217461

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(533)

Doctor

DANIEL GARCÍA CAÑÓN

Director

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Calle 63 No 59 A – 06

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia, conforme con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Referencia: Radicados de ingreso Orfeo No. **20264600755262 – BTE: 1667982026.**

Cordial saludo,

En el marco del principio de colaboración armónica entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines del Estado, me permito solicitar su colaboración en la atención de la solicitud presentada por un ciudadano anónimo, relacionada con presuntas problemáticas de contaminación acústica en el sector del Eje Ambiental, específicamente en el Parque de los Periodistas.

De acuerdo con lo manifestado por el peticionario, en dicho lugar se estarían presentando situaciones relacionadas con la realización de actividades y presentaciones musicales por parte de algunas personas o agrupaciones que utilizan instrumentos de percusión, generando altos niveles de ruido que presuntamente afectan la tranquilidad de los residentes y demás personas que frecuentan el sector. En este sentido, se pone en conocimiento que dichas actividades se estarían desarrollando en el espacio público del Parque de los Periodistas y sus alrededores, por lo que resulta pertinente verificar si estas cuentan con los permisos o autorizaciones correspondientes para el uso del espacio público y la realización de eventos o actividades artísticas en el lugar.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar la mencionada solicitud a esa entidad para lo de su competencia.

Teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) es la entidad encargada de la administración y manejo del Parque de los Periodistas, se solicita respetuosamente evaluar la situación expuesta y emitir la respuesta de fondo correspondiente frente a lo solicitado por el peticionario, en el marco de sus competencias.

Cordialmente,

CARLOS MARIO CIFUENTES TORO

Profesional Especializado – Cod 222 Grado 24

cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Dos (02) folios – Oficio de petición.

Proyectó: María Camila Rueda Pulido / Apoyo a la gestión G.S.
Revisó: Carlos Fabián Ramírez / Profesional G.S.
Revisó: Jenny Maritza Álvarez Salgado / Profesional G.S.
Revisó: John Fabián Olaya García / Profesional G.J.P.

Alcaldía Local de santa fe
Calle 21 No. 5 – 74
Código Postal: 110311
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co

GDI-GPD-F046
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 1667982026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

AGRUPACIONES DE TAMBORES SE ESTAN TOMANDO ESPACIOS PUBLICOS DE LA ZONA ALEDAÑA AL PARQUE DE LOS PERIODISTAS, RETUMBANDO Y PERTURBANDO LA TRANQUILIDAD DE LOS RESIDENTES, TRABAJADORES Y ESTUDIANTES, EN ZONAS Y HORARIOS QUE PERJUDICAN SERIAMENTE LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS. SU EXPRESION ARTISTICA NO PUEDE IMPONERSE AFECTANDO A LOS DEMAS. DEBEN BUSCAR LUGARES Y HORARIOS PARA HACER SUS PRACTICAS RESPETANDO, SIN GENERAR SEMEJANTE CONTAMINACION AUDITIVA PARA LOS CIUDADANOS QUE REQUERIMOS SILENCIO PARA TRABAJAR, ESTUDIAR Y DESCANSAR. SE UBICAN ALEDAÑOS A LA ESTACION DE TRANSMILENIO LAS AGUAS EN LA CARRERA 3 #18-32 ALEDAÑOS AL ICETEX. SE ACUDE AL CUADRANTE DE LA POLICIA SIN TENER SOLUCION.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, HTML, JPEG, JPG, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA

Palabra Clave

Tema *

GOBIERNO LOCAL

Entidad Destino *

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención *

Fecha de Radicado *

Canal *

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

Departamento

Ciudad

BOGOTÁ, D.C. ▼

Dirección de Hechos

CL 18 2A 11

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione) ▼

Barrio

(Seleccione) ▼

Estrato

3 ▼

Código Postal

Empty text input field for postal code.

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

Empty text area for notes.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: +57 (601) 381-3000
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

BOGOTÁ TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.1b - es